FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 004-039-00-K-ESUFA-GRUAL-2023

(16 de noviembre de 2023)

Por la cual se define el proceso de Selección Abreviada No. **039-00-K-ESUFA-GRUAL-2023,** cuyo objeto es contratar en nombre de LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA-ESUFA, "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y PERSONAL TRANSEÚNTE Y/O ORGÁNICO DE OTRAS UNIDADES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA"

EL SEÑOR CORONEL SUBDIRECTOR ESUFA

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el título II artículo 7 de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen adicionen o complementen; Conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial 4130 del 16 de junio de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" y, en observancia al contenido de la y Directiva Permanente 12 de 2020 del MDN que trata de los "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa",

C O N S I D E R A N D O:

- Que se inició el proceso con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 80 del 21 de junio de 2023, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00) con el cual la adquisición del servicio objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada para la vigencia 2023.

- Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 5 del 21 de junio de 2023, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 120.000.000,00) con el cual la adquisición del servicio objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada para la vigencia 2024.

- Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 10523 del 23 de junio de 2023 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00), el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación en esta vigencia.

- Que se cuenta con el Oficio de autorización de Vigencia futura No FAC-S-2023-076700-CI del 26 de abril de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA, por medio del cual se autoriza la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 120.000.000,00), correspondientes al presupuesto de la vigencia futura 2024, con el cual la contratación del servicio objeto del presente proceso se encuentra debidamente autorizada.

- Que el 20 de septiembre de 2023 se expidió concepto presupuestal por parte del Departamento Financiero ESUFA.

- Que el día 25 de septiembre de 2023, los Comités Estructuradores presentaron los Estudios Previos y se llevó a cabo la publicación del mismo junto al proyecto de pliego de condiciones y sus respectivos anexos, en plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador de la Resolución de 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

- Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección No. 039-00-K-ESUFA-GRUAL-2023 era hasta el 02 de octubre de 2023, plazo durante el cual se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales se respondieron a través de formulario de preguntas y respuestas, tal como se encuentra en los documentos publicados en plataforma SECOP II.

- Que el día 24 de octubre de 2023, se lleva a cabo la ponencia ante el comité de adquisiciones para aprobar el contenido del pliego de condiciones definitivo, y ese mismo día se publica en SECOP II el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso de la referencia.

- Que el día 03 de noviembre del 2023, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección en la plataforma SECOP II, presentando propuesta las empresas UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES y ESCONDOR S.A.

- Que el día 03 de noviembre del 2023, se enviaron las ofertas presentadas al cierre a los comités evaluadores, para que éstos a su vez emitieran su evaluación y concepto, dichos comités fueron nombrados el mismo día mediante Resolución No. 003-039-00-K-ESUFA-GRUAL-2023.

- Que los comités evaluadores, rindieron sus respectivos conceptos desde el día 07 de noviembre al 10 de noviembre de 2023, tal como se evidencia en los documentos que hacen parte del informe de evaluación publicado en plataforma SECOP II, por medio del cual se habilitó al único oferente presentado al cierre.

- El día 10 de noviembre de 2023, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación y se dio traslado de este, otorgando un plazo de tres (3) días hábiles para formular observaciones al contenido; es decir desde las 20:00 horas del día 10 de noviembre de 2023, hasta las 20:00 horas del día 15 de noviembre de 2023.

- Que durante el término de traslado se presentó una (01) observación por parte de ESCONDOR S.A., consistente en publicar las propuestas de los oferentes, a lo cual se respondió mediante plataforma SECOP II que las ofertas se encontraban publicadas.

- Que el proceso contractual se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado, es decir, por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 130.000.000,00),** discriminados para cada vigencia como se indica a continuación:

  Amarre Vigencia 2024: $ 10.000.000,00
  Vigencia Futura 2024: $ 120.000.000,00

- Que se tienen las siguientes condiciones generales para la ejecución del objeto contractual:

<table>
<tr><td>OFERENTE SELECCIONADO:</td><td>UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y PERSONAL TRANSEÚNTE Y/O ORGÁNICO DE OTRAS UNIDADES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA”</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000.00).</td></tr>
<tr><td>LUGAR Y PLAZODEL CONTRATO</td><td>1. Plazo de Ejecución del Contrato: A partir de la terminación de las órdenes de compra 111792 y 111793, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, hasta el 30 de noviembre del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2. Lugar de ejecución: Escuela de Suboficiales FAC “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” (Madrid – Cundinamarca) en la Cra. 5 No. 2-92 Sur y los sitios establecidos en el estudio técnico.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación:
<table>
<tr><th>No.</th><th>MES DE EJECUCIÓN</th><th>PAC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Diciembre de 2023</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, PAGADERAS DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE 2024</td><td>De acuerdo con facturación correspondiente al servicio recibido dentro del corte de pago efectuado, de acuerdo al valor autorizado para ejecutar el amarre presupuestal de la vigencia futura 2024</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Enero 2024</td><td>MARZO 2024</td><td>De acuerdo con facturación correspondiente al servicio recibido dentro del corte de pago efectuado</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Febrero 2024</td><td>ABRIL 2024</td><td>De acuerdo con facturación correspondiente al servicio recibido dentro del corte de pago efectuado</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Marzo 2024</td><td>MAYO 2024</td><td>De acuerdo con facturación correspondiente al servicio recibido dentro del corte de pago efectuado</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Abril 2024</td><td>JUNIO 2024</td><td>De acuerdo con facturación correspondiente al servicio recibido dentro del corte de pago efectuado</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Mayo 2024</td><td>JULIO 2024</td><td>De acuerdo con facturación correspondiente al servicio recibido dentro del corte de pago efectuado</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Junio 2024</td><td>AGOSTO 2024</td><td>De acuerdo con facturación correspondiente al servicio recibido dentro del corte de pago efectuado</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Julio 2024</td><td>SEPTIEMBRE 2024</td><td>De acuerdo con facturación correspondiente al servicio recibido dentro del corte de pago efectuado</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Agosto 2024</td><td>OCTUBRE 2024</td><td>De acuerdo con facturación correspondiente al servicio recibido dentro del corte de pago efectuado</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Septiembre 2024</td><td>NOVIEMBRE 2024</td><td>De acuerdo con facturación correspondiente al servicio recibido dentro del corte de pago efectuado</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Octubre 2024 y noviembre 2024</td><td>DICIEMBRE 2024</td><td>De acuerdo con facturación correspondiente al servicio recibido dentro del corte de pago efectuado</td></tr>
</table>
El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato

NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.</td></tr>
</table>

- Que todos los documentos aquí referidos forman parte integral del acto de ADJUDICACIÓN del Proceso de Selección Abreviada menor cuantía No. **039-00-K-ESUFA-GRUAL-2023** y se encuentran allegados al expediente contractual del procedimiento administrativo desarrollado.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Contratación No. **039-00-K-ESUFA-GRUAL-2023**, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y PERSONAL TRANSEÚNTE Y/O ORGÁNICO DE OTRAS UNIDADES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA", por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 130.000.000,00)**, incluidos el IVA correspondiente, de conformidad con la oferta presentada por el proponente y los documentos que rigen el proceso a la sociedad comercial UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente vía SECOP II el presente acto administrativo a la sociedad comercial UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Madrid, Cundinamarca, a los Dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Coronel PEDRO RICARDO CAMARGO MANTILLA
SUBDIRECTOR ESUFA

Angela María Mejía Marín

Elaboró: TE. MEJÍA MARÍN ÁNGELA MARÍA
Especialista Jurídico Contractual